

Quillota, 18 de octubre de 2022.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 9729 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°120/2022 de 14 de octubre de 2022 de Jefa de Unidad de Adquisiciones a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que solicita se dicte Decreto Alcaldicio en que se apruebe publicación de Bases para Llamado a Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022**”;
2. Expediente de la Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022**”, el cual está constituido por los siguientes antecedentes:
 - Bases Administrativas.
 - Términos Técnicos de Referencia.
 - Formularios Administrativos, Técnicos y Económicos.
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORÍZASE** Llamado a Licitación Pública denominada “**SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022**”.

SEGUNDO: **APRUÉBASE** las siguientes Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referencia y Formularios:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

**BASES ADMINISTRATIVAS
LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO DE PANTALLAS LED
PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022.**

1. GENERALIDADES

Las presentes bases norman el proceso del llamado a Licitación Pública, dicho proceso se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su Reglamento para contratar el **Servicio de pantallas led para el evento Expo Quillota 2022** organizado por la Municipalidad de Quillota.

En caso de haber cualquier discrepancia entre las Bases Administrativas, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato, y demás documentos, será facultad de la I. Municipalidad de Quillota resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al servicio.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Las presentes Bases Administrativas tienen por objeto regular la contratación del **Servicio de pantallas led que requiere la Municipalidad de Quillota con ocasión del evento Expo Quillota 2022**, específicamente destinado al servicio de proyección visual en el escenario principal del evento señalado.

Para ello se consulta el suministro de **pantallas y equipos** en perfectas condiciones de **funcionamiento**; debiendo su prestación, ajustarse a los **términos técnicos de referencia**.

Asimismo, el proponente deberá ofertar por el servicio completo de pantallas led, incluyendo todos los equipos, periféricos e insumos requeridos, no aceptándose ofertas parciales.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA.

Podrán participar en la licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica y que no se encuentren afectos a una o más inhabilidades contempladas en el Art. 4° de la Ley N°19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere, el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

En caso de **Unión temporal de proveedores**, cada proveedor deberá acreditar a la firma del contrato, su inscripción en Chile Proveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

4. FINANCIAMIENTO

Fondo Municipal, según disponibilidad presupuestaria de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota.

5. PRESUPUESTO OFICIAL

El monto máximo total disponible para el servicio materia de la presente licitación es la suma total de **\$16.660.000.-** (Dieciséis millones seiscientos sesenta mil pesos), impuesto incluido.

La oferta no podrá superar el **monto máximo disponible**, en caso que la oferta económica sea superior a dicho monto será declarada fuera de bases

5.1 PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los equipos materia de la presente licitación serán utilizados por la Municipalidad de Quillota con ocasión del evento Expo Feria 2022, la que se llevará a cabo desde el **28 de Octubre** hasta el **01 de Noviembre de 2022** ambas fechas inclusive.

Con todo, desde la aceptación de la Orden de Compra, la instalación del sistema de las pantallas led, deberán estar operativos en un 100% a más tardar a las **20:00** horas del **Jueves 27 de octubre de 2022** para la prueba general de escenario, audio e iluminación.

Asimismo, el proveedor inmediatamente **finalizado el evento** deberá iniciar las obras necesarias para la **desinstalación y retiro** de todo elemento implementado en la prestación del servicio.

6. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

La ejecución de la materia de las presentes Bases, se contratará a través del sistema de suma alzada, sin reajuste y su pago se hará en la forma indicada en el **punto 20** del presente instrumento.

Para el efecto anterior, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo, sin reajustes ni intereses de ninguna especie y cuyo monto es determinado por el proponente en base al estudio de los antecedentes técnicos adjuntos a las presente bases, siendo dicho valor inamovible, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores costos.

Por tanto, el precio del contrato comprende el total del servicio de pantallas led, cuya ejecución se le encomienda, asumiendo el Proponente todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye el valor y pago de tributos, derechos y permisos, fletes, bodegaje, máquinas y herramientas, del suministro de materiales y equipos, sean estos componentes mecánicos, eléctricos o de ferretería, de vehículos, materiales, de la remuneración e imposiciones de sus trabajadores, así como su transporte, alojamiento y viáticos, el costo de las garantías y en general, sin que la enumeración sea taxativa, el precio del Contrato comprende todo gasto que irrogue o exija el cumplimiento, sea directo o indirecto.

En caso que el proponente utilice Factoring, Mandato Mercantil o similar con el fin de endosar sus créditos a favor de un tercero, el pago se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, la que es parte integrante de este proceso de licitación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

7. NORMAS APLICABLES AL CONTRATO.

El servicio, materia de esta licitación, deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a) Las presentes Bases Administrativas
- b) Términos Técnicos de Referencia.
- c) Decreto Alcaldicio de Aprobación de Expediente Técnico.
- d) Las Aclaraciones de la Unidad Técnica si las hubiere.
- e) Respuestas a las consultas si las hubiere.
- f) La Oferta del Proponente
- g) El Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h) Orden de Compra aceptada.
- i) Disponibilidad Presupuestaria Municipal.
- j) Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- k) Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda.
- l) Ley N° 20.238, que modifica Ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la administración del Estado.
- m) Ley N° 19.653 Sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- n) Ley N° 20.730 Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante Autoridades y funcionarios.
- o) Ley N° 20.285 y Reglamento Sobre Acceso a la Información Pública.
- p) Ley N° 21.131 que Establece Pago a Treinta Días.
- q) Las Normas del Instituto Nacional de Normalización (INN).
- r) Ley N° 20.123 que regula el trabajo en Régimen de Subcontratación.
- s) Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- t) Ley N° 21.342 que Establece Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral para el Retorno Gradual y Seguro al Trabajo en el Marco de la Alerta Sanitaria Decretada con Ocasión de la Enfermedad de COVID-19 en el País y Otras Materia que Indica.

En general, sin que la enumeración sea taxativa, el contrato comprende el cumplimiento cabal de todos los antecedentes que forman parte de este proceso, los cuales se entienden plenamente conocidos por parte del Proponente y de toda la legislación y normativa aplicable a la materia de la licitación.

8.1 FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

La prestación efectiva del servicio, será en la ciudad de Quillota, en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de Quillota, ubicado en Calle Bulnes #895. Para ello, el proveedor deberá coordinarse con el Inspector Técnico del Servicio, y deberá ajustarse a las siguientes fechas y horarios:

27 de Octubre de 2022:

- La empresa que se adjudique esta licitación se deberá presentar a las 09:00 horas en el estadio Lucio Fariña Fernández para comenzar la instalación del sistema pantallas Led.
- A las 20:00 horas, el sistema deberá estar montado en su totalidad para la prueba general de escenario, audio, iluminación y pantallas led.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

Del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2022:

- Todos estos días, la empresa que se adjudique esta licitación, deberá estar disponible desde las 09:00 am para las pruebas de sonido de las bandas musicales hasta el cierre de cada jornada del evento.
- La empresa deberá otorgar todas las facilidades a los visualistas de las bandas musicales para sus pruebas de visuales.
- El timing de pruebas de sonido será entregado día a día por la Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Una vez finalizado el evento el día 01 de noviembre, la empresa deberá comenzar de inmediato el desmontaje del sistema pantallas led.
- **Inspector Técnico de la Adquisición:**
Sr. Víctor Vargas Salgado, Productor General Expo Quillota.
Correo electrónico: victor.vargas@quillota.cl
Fono: 33-2295307.

9. DE LOS PLAZOS DEL PROCESO DE LICITACIÓN

9.1 PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

Los antecedentes de la licitación se publicarán a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl), a partir del **día 18 de Octubre de 2022**, o una vez realizada la total tramitación de la **resolución** aprobatoria de las presentes bases.

9.2 DE LAS CONSULTAS A LA LICITACIÓN

Si durante o con motivo del estudio de las presentes Bases o los demás antecedentes, de la licitación, surgieran dudas u objeciones que formular, los proponentes participantes podrán efectuar las consultas a través del sistema de información de la plataforma de licitaciones de ChileCompra (www.mercadopublico.cl).

El plazo para formular consultas será desde las **17:00 hrs.**, del **día 18 de Octubre**, hasta las **17:10 hrs.**, del **día 19 de Octubre de 2022**.

Con motivo de las respuestas y aclaraciones a realizar, si las hubiere, la Municipalidad, podrá rectificar, aclarar o modificar las presentes Bases Administrativas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato respectivo, y serán informadas a través de la plataforma a todos los interesados que estén participando de la licitación, una vez realizada la total tramitación de la **resolución aprobatoria** de las modificaciones.

La facultad de rectificar y/o modificar las presentes bases concursales sólo podrá ser ejercida hasta antes del cierre de recepción de las ofertas. En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, la Municipalidad ampliará el plazo para el cierre electrónico de las ofertas en **un (1) días corridos**, de modo que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Este nuevo plazo será notificado a través del Portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo venciese un sábado, domingo o día festivo, se entenderá automáticamente extendido hasta las **15:00 hrs. del día hábil siguiente**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

9.3 RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las respuestas a las consultas se publicarán a través de **Sistema Chile Compra** el día **20 de Octubre de 2022 a partir de las 16:00 hrs.**

9.4 CIERRE ELECTRÓNICO Y RECEPCIÓN DE OFERTAS (MERCADO PÚBLICO)

El plazo para el ingreso de los antecedentes solicitados en el **punto 10** de las presentes Bases Administrativas, para la presentación de las ofertas en forma digital en la plataforma del sistema de **Chile Compra**(mercado público), es hasta las **15:30 hrs.**, del día **24 de Octubre de 2022.**

9.5 APERTURA ELECTRÓNICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra con los antecedentes ingresados en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl será a las **a las 15:35 hrs.**, del día **24 de Octubre de 2022.**

9.6 ADJUDICACIÓN

El plazo para la **adjudicación** de las ofertas, será **siete (7) días corridos** contados desde la **fecha de apertura** indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases su evaluación y posterior adjudicación en el sistema de Chile Compra por medio de la resolución (decreto) Alcaldicio que así lo ordene, será notificada a través del sistema Chile Compra al **segundo día hábil** posterior de realizada la total tramitación de la resolución que apruebe dicha adjudicación. En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación en las presentes bases, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.cl, informando allí las razones del atraso.

10. ANTECEDENTES A PRESENTAR.

Los Proponentes interesados deberán realizar su oferta a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, debiendo para ello ingresar en forma digital o electrónica, en el módulo de Formularios Administrativos, Técnicos y Económicos, según corresponda lo siguiente:

(Cabe señalar que la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los datos informados).

10.1 Módulo Anexos Administrativos

- a) **Identificación completa del Proponente:** En caso que el oferente sea persona natural además de adjuntar **Formulario N° 1**, deberá ingresar copia simple de su Cédula de Identidad.

En caso que el oferente sea persona jurídica, se adjuntará copia de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de copia del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, (**Formulario N° 1**).

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

En caso de tratarse de una sociedad constituida conforme a la Ley N°20.659, deberá presentarse un certificado de vigencia y copia actualizada de estatuto que figuren en el Registro que lleva al efecto el Ministerio de Economía. Ambos documentos no deberán tener una antigüedad superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

En caso de **unión temporal de proveedores**, el documento que formaliza la unión debe establecer, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen para con la Municipalidad y el nombramiento de un apoderado o representante común con poderes suficientes, acuerdo que deberá materializarse por documento público o privado y que **deberá ser presentado al momento de ofertar.**

- b) **Declaración Jurada Simple Aceptación de Bases:** en que el proponente declara estar en conocimiento de las características generales del servicio a contratar, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (**Formulario N° 2**).
- c) **Declaración Jurada Simple de Inhabilidades,** cuyo contenido se indica en (**Formulario N° 3**) adjunto a las presentes bases.

NOTA: Cabe señalar que si el proponente adjudicado y/o contratado, registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, el estado de pago será destinado al pago de dichas obligaciones.

- d) **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se deberá rendir **caución** o garantía la cual será extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, su monto y plazo de vigencia se encuentra definido en el **punto 12.1** de las presentes bases.

Nota: La caución o garantía, deberá ser pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable. Cabe señalar que el original de este documento, deberá ser entregado en forma física, **salvo que el oferente opte por la emisión de una garantía electrónica, en cuyo caso, sólo deberá adjuntarla en los anexos administrativos de la oferta.**

- e) **Patente Comercial municipal:** se deberá acreditar la patente comercial municipal del oferente, la cual debe estar al día.

10.2 Módulo Anexos Técnicos.

- a) **Experiencia del Proponente:** Debe tener relación con la prestación de servicios de pantallas led en eventos masivos con asistencia de 5.000 espectadores o más, ejecutados o en ejecución en los últimos 24 meses, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado aceptada o recepción conforme, facturas, contratos) (**Formulario N°4**).
- b) **Identificación Jefe Técnico del servicio:** el proponente deberá identificar al responsable administrativo del servicio materia de la presente licitación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización. (**Formulario N°5**)

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

- c) **Memoria Técnica:** se deberá presentar memoria técnica o documento en donde se describa el servicio propuesto, debiendo considerar toda acción, especificaciones y recursos físicos, humanos, tecnológicos necesarios para el normal funcionamiento y prestación del servicio.

10.3 Módulo Anexos Económicos.

- a) **Oferta Económica:** Los proponentes interesados en participar, deberán consignar a través del sistema de información (www.mercadopublico.cl) y en **Formulario N°6** adjunto a las presentes bases, el **valor total** a cobrar por el servicio materia de la presente licitación, el que deberá ser expresado en pesos (\$) en su **valor neto sin impuesto**.

11. ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

11.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas, se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo al plazo señalado en el **punto 9.5** de las presentes bases. Sólo serán aceptadas aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes anteriormente requeridos en forma digital y física, según corresponda, sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de solicitar que los oferentes salven errores u omisiones no esenciales, que no sean de fondo, en los términos que se expresan en el **punto 14.2** de las presentes Bases Administrativas.

Lo anterior habilitará en forma automática a aquellos proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, siendo declarados fuera de bases.

11.2 DE LA OFERTA ECONÓMICA

El valor monetario que se indique en la oferta económica, se expresa en **pesos (\$)** en su **valor total neto sin impuesto**, el cual deberá coincidir plenamente con el valor consignado en el portal de Chile Compra y formulario de Oferta Económica adjunto en las presentes bases. De presentarse diferencias, se establece que la Municipalidad de Quillota asumirá como oferta oficial el monto consignado en el portal Chile Compra.

Cabe señalar que las ofertas presentadas permanecerán vigentes por el plazo de vigencia del servicio.

12. DE LAS GARANTÍAS

El o los instrumentos financieros que sirvan de garantía deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la **Municipalidad de Quillota**, éstos no podrán ser tomadas por un tercero a favor del Municipio, a excepción que dicho tercero sea propietario o representante legal del proponente que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos solicitados en el **punto 10.1 letra a)** de las presentes bases.

La Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de **verificar** ante el ente emisor, la **autenticidad** de los documentos presentados, para ello, el proponente deberá

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

indicar el nombre y correo electrónico del funcionario que tramitó la emisión de la garantía en cuestión.

12.1 SERIEDAD DE LA OFERTA.

12.1.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

Consistirá en un instrumento financiero, **pagadero a la vista** y con **carácter de irrevocable**, por un monto de **\$ 100.000 (cien mil pesos)**, extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N°69.060.100-1** con una vigencia de treinta (30) **días corridos** a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada en el **punto 9.4** de las presentes bases.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.

Desde el momento que la proponente **pública su oferta** en el portal de **Chile Compra**, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. Si transcurrido dicho plazo no se adjudicará la Propuesta, el proponente quedará libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Garantía presentada.

Aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Unidad de Adquisiciones de la Municipalidad de Quillota, quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12.1.2 DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN.

La entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta deberá realizarse en alguna de las siguientes formas: en forma física o mediante garantía electrónica.

- a) **Si se realiza en forma física**, deberá hacerse llegar por medio de un sobre, en dependencias de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en calle Bulnes N°895, Sector Arauco, Estadio Bicentenario Lucio Fariña Fernández, comuna de Quillota, (acceso por calle Bulnes, entrada principal) hasta el día y hora señalados para el Cierre Electrónico de la licitación (**punto 9.5** de las presentes Bases). **No se recibirán sobres después de la hora señalada.** El horario de atención para la recepción de sobres, será de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 13:30 hrs., excepto el día de cierre de ofertas, que será hasta las **16:00 hrs.**

El sobre que contenga la garantía deberá ser caratulado en su cara exterior en forma clara y precisa, entre otras cosas con:

- ID (N°) de identificación de la licitación entregado por Chile Compra.
- Nombre del llamado a Licitación.
- Nombre completo del Proponente.
- Cédula de Identidad y/o RUT del Proponente.

La presentación de lo indicado, se certificará con la confección de un **Acta de Recepción de Documentos**, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

- b) En el caso que el oferente opte por la **emisión de una garantía electrónica**, no es necesaria su presentación física, pero sí deberá adjuntar dicha caución en los anexos administrativos de la oferta. Al momento de la apertura de las ofertas, se constatará la presencia de este documento.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Los proponentes que no cumplan con la presentación de la garantía de Seriedad de la Oferta serán declarados fuera de bases, perdiendo de inmediato el derecho de seguir participando con el proceso licitatorio, aun cuando hayan realizado su oferta económica a través del Portal Chile Compra.

12.1.3 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: Para garantizar la presentación y **seriedad de la oferta** de la licitación pública **ID 2464-xx-LE22** denominada: **SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022.**

12.1.4 COBRO DE LA GARANTÍA.

La garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:

- Si el Proponente, retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada en documentos de módulos de Formularios Administrativos, Técnicos y Económicos.
- Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediera a firmar el contrato o no hubiera hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes bases.

12.1.5 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía, será restituida por la Municipalidad de Quillota en forma definitiva **contra entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato**, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito o correo electrónico a la Unidad de Adquisiciones, la que dará el visto bueno para su retiro en Tesorería Municipal.

12.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

12.2.1 DEL MONTO Y SU VIGENCIA.

El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, uno o más **instrumentos financieros** de la misma naturaleza **pagaderos a la vista** y con **carácter de irrevocable**, que en conjunto representen el **5% del monto total del contrato**, tomada en pesos chilenos y extendida a nombre de la **Municipalidad de Quillota, RUT N° 69.060.100-1**, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno fiel cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del adjudicatario, contratistas y subcontratistas, según corresponda.

La vigencia de esta garantía, corresponde al plazo de vigencia del contrato, más **sesenta (60) días hábiles adicionales**, necesarios para el término efectivo del contrato, los que serán **contados desde la aceptación de la Orden de Compra.**

12.2.2 DE LA GLOSA.

La glosa será la siguiente: "Para garantizar el **Fiel Cumplimiento del Contrato** de la licitación pública **ID 2464-xx-LE22** denominada **SERVICIO DE PANTALLAS LED, PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022** y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratante cuando corresponda.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

12.2.3 DEL COBRO DE LA GARANTÍA

En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, tendrá el derecho de hacer efectivo el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle, para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

12.2.4 DE SU DEVOLUCIÓN

Esta garantía será restituida en forma definitiva una vez efectivamente prestado el servicio materia de la presente licitación, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el visto bueno para su retiro físico en Tesorería Municipal.

13. PROTOCOLO DE SEGURIDAD SANITARIA LABORAL Y SEGURO DE SALUD

El adjudicatario deberá implementar y supervisar de acuerdo a lo establecido en el Título I, de la Ley 21.342 un Protocolo de Seguridad Sanitaria Laboral COVID-19, de acuerdo a las características particulares de las actividades a desarrollar por sus trabajadores, contratistas o subcontratistas en forma presencial, ya sea de manera total o parcial en el lugar de trabajo.

Asimismo, conforme a lo establecido Título II, artículo 10 de la Ley 21.342, deberá contratar o mantener un Seguro de Salud Individual Obligatorio para todos los trabajadores con contrato vigente y que desarrollen funciones presenciales, ya sea de manera total o parcial, durante la vigencia del contrato licitado.

Este seguro deberá cubrir riesgos de salud y riesgo de muerte derivados de un diagnóstico confirmado de COVID-19, siempre y cuando éste se haya producido dentro del periodo de vigencia de la póliza.

14. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

14.1 DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

El plazo de evaluación de las ofertas será de **cinco (5) días corridos** a contar de la fecha de apertura electrónica indicada en el **punto 9.5** de las presentes bases.

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación y estará compuesta por:

- a) Funcionario de la Dirección de Cultura o quien lo reemplace.
- b) Funcionario de Gabinete Alcaldía o quien lo reemplace.
- c) Encargada de Relaciones Publicas, Eventos y Protocolo o quien lo reemplace.

Establécese que los integrantes de la Comisión Evaluadora antes individualizados, son sujetos pasivos conforme a la Ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Queda estrictamente prohibido agendar a solicitud de terceros reuniones o visitas que tengan por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular con integrantes de la Comisión Evaluadora durante el proceso de licitación.

Asimismo, queda estrictamente prohibido ofrecer o donar regalos, premios o pagos de cualquier tipo o naturaleza a funcionarios municipales o a cualquier otro que tenga directa o indirecta relación con el proceso de licitación.

Todo contacto o consulta que tenga relación con el proceso de licitación, debe obligatoriamente ser solicitado a través de la plataforma de licitaciones de Chile Compra.

14.2 DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES Y SOLICITUD DE ANTECEDENTES.

Si con posterioridad a la apertura de las ofertas, durante la evaluación, la Comisión de Evaluación detectare errores u omisiones formales, éstos podrán ser salvados previa solicitud de la comisión señalada, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud será informada al resto de los oferentes a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, señalándose además el plazo fatal de **dos (2) días hábiles** para la corrección de estas omisiones, contado precisamente desde el requerimiento informado por el sistema.

La Municipalidad sólo permitirá la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de las consecuencias que tendrá en el resultado final de la evaluación la falta de oportuno cumplimiento de los requisitos formales, conforme con los criterios de evaluación contenidos en el **punto 14.3** de las presentes bases.

La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos y condiciones establecidos en las presentes bases de la licitación, y no se podrán corregir errores aritméticos que presenten las ofertas.

Son **cuestiones de fondo**, que no pueden ser saneadas:

- a) La ausencia o ilegibilidad de documentos legales del proponente en formato digital o de los documentos técnicos y económicos de la oferta.
- b) La ausencia (formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- c) La ausencia del documento que acredite la Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere.
- d) La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.
- e) La no entrega o presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, su plazo y monto equívocos o erróneos.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en el **punto 14.3**, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente a través del portal de Chile Compra en módulos de Formularios Administrativo, Técnico y Económico de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del servicio.

Toda información que se demuestre falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

De dicha evaluación emanará un Informe de Evaluación en el cual se consignarán las razones técnicas, económicas y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología establecida dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde, si correspondiere, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

14.3 PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

La evaluación se realizará en relación a los siguientes criterios generales:

- a. Cumplimiento de Requisitos Formales en Tiempo y Forma : **5%**
- b. Experiencia del Proponente : **30%**
- c. Oferta Técnica : **30%**
- d. Domicilio del Proponente : **20%**
- e. Oferta Económica : **15%**

a) CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN TIEMPO Y FORMA: 5%

Los proponentes que hayan presentado todos los antecedentes al momento de la apertura de las ofertas, se les asignará el puntaje de 10 puntos en este factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

Aquellos proponentes que no hayan presentado todos los antecedentes requeridos al momento de la apertura de la oferta o bien los hayan presentado con posterioridad de esta, se les asignará el puntaje de 1 punto en el Factor de Cumplimiento de Requisitos Formales.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	10
Incumple con los Requisitos Formales en Tiempo y Forma	1

b) EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: 30%

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

Se evaluará la experiencia del proponente que debe tener relación con la prestación de servicios de pantallas led en eventos masivos con asistencia de 5.000 espectadores o más, ejecutados o en ejecución en los últimos 24 meses, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado aceptada o recepción conforme, facturas, contratos) **(Formulario N°4)**. **No se considerará aquella experiencia que no cuente con su respectivo documento que la acredite.**

$$PjeOi = (Oi*10)/Oe$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i.

Oe : Oferta de mayor cantidad de contratos.

Oi : Oferta del oferente i.

c) OFERTA TÉCNICA 30%

Los oferentes deben enviar la documentación junto a su oferta técnica, la cual sirve como respaldo de los requerimientos que se expresan en los términos técnicos de referencia.

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
Cumple con la totalidad de las especificaciones de los términos técnicos de referencia	10
No Cumple con las especificaciones de los términos técnicos de referencia	1

d) DOMICILIO DEL PROPONENTE 20%

Se evaluará con el mayor puntaje, al proveedor que posea domicilio en la comuna de Quillota. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente pauta:

CLASIFICACIÓN	PUNTAJE
En la comuna de Quillota	10
En otras comunas de la Provincia de Quillota	7
En otras comunas de la región de Valparaíso	5
En otras comunas y regiones del país.	3
No informa o no indica	1

e) OFERTA ECONÓMICA 15%

Oferta Económica: Se evaluará con el mayor puntaje la oferta económica de menor precio **(Formulario N° 6)**. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$PjeOi = (Oe/Oi)*10$$

Donde:

PjeOi : Puntaje obtenido por oferente i.

Oe : Oferta de menor precio.

Oi : Oferta del oferente i.

14.4 RESOLUCIÓN DE EMPATE

Si en el resultado de la evaluación final, hubiese un empate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **b) Experiencia del Proponente**; de mantenerse el empate, se dirimirá en base a la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **c) Oferta Técnica**. De persistir nuevamente el empate, como tercer factor de

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
- ITO (Víctor Vargas)
- Adquisiciones
- Cultura
- Productor General de la Expo Quillota 2022
- Secretaría Municipal.

desempate, se adjudicará al oferente con la mayor puntuación obtenida en el criterio de evaluación indicado en la letra **d) Domicilio del proponente**

15. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase **una (01) sola oferta**, la Comisión de Evaluación procederá a evaluar los antecedentes de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las presentes bases, pudiendo eventualmente proponer su adjudicación o rechazo. Lo recién indicado debe entenderse de conformidad con el **artículo 9, inciso segundo de la Ley N°19.886**.

Nota: La Municipalidad declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

En ambos casos la declaración deberá ser por Decreto Alcaldicio. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

16. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

La adjudicación de la propuesta será resuelta por el Sr. Alcalde, de acuerdo al plazo indicado en el **punto 9.6** de las presentes bases.

La licitación, se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del Proponente favorecido (persona natural y/o jurídica), el objeto del contrato, el monto ofertado (impuesto incluido) y el plazo de ejecución o desarrollo del servicio.

En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión Temporal de Proveedores, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma, o desistirá de su participación en el respectivo proceso.

El Proponente favorecido también denominado **proveedor o adjudicatario**, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la garantía respectiva, incluido el Certificado de Habilidad de Estado de Inscripción en Chile Proveedores.

17. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y GARANTÍAS.

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores de **CHILECOMPRA** y en caso de tratarse de una **Unión Temporal de Proveedores**, sin perjuicio de acreditar su inscripción y habilidad respecto de cada uno de sus integrantes, si correspondiere, deberá hacer entrega del documento en la cual conste el acuerdo de constitución de dicha unión, so pena de resolverse la adjudicación en caso de incumplimiento. En dicho documento se deberá establecer además, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Municipalidad y se deberá nombrar un representante o apoderado común con poderes suficientes. La vigencia de la Unión Temporal de Proveedores no podrá ser inferior al plazo de vigencia del contrato adjudicado.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

Adjudicada la presente licitación, se celebrará un contrato para la prestación del servicio objeto de la presente licitación entre la Municipalidad y el proponente adjudicado. Dicho contrato será redactado por la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad y se entenderá perfeccionado con la firma del Sr. Alcalde de la Municipalidad de Quillota y del oferente adjudicatario de la presente licitación.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **dos (2) días hábiles**, contados desde la fecha de Notificación de la Adjudicación a través del sistema Chile Compra para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del adjudicatario, quien deberá hacer entrega de **dos (2) copias** a la Municipalidad en el plazo de **dos (02) días hábiles**.

18. READJUDICACIÓN

La **inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato** y rendir la **garantía de fiel cumplimiento** del mismo y aceptar la **orden de Compra** dentro del plazo señalado para la suscripción de aquél, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversible, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la Municipalidad de Quillota podrá readjudicar la licitación al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del Municipio, se estime conveniente rechazar las ofertas.

19. PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y/O TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

La persona natural o jurídica que, en virtud de un contrato, asuma la obligación de ejecutar el **Servicio pantallas led para el Evento Expo Quillota**, bajo los términos fijados en las presentes bases y demás documentos, los cuales se entienden plenamente conocidos, **no podrá** bajo ningún título, **ceder ni transferir** en forma alguna, total ni parcialmente el presente contrato.

El incumplimiento o infracción respecto de la entrega del contrato a un tercero, dará a lugar a la facultad Municipalidad de Quillota de aplicar el **Término del Contrato**, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 25** de estas Bases.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará a derecho a indemnización o pago de ningún tipo a favor del adjudicatario, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota por este hecho.

20. DE LA FORMA DE PAGO

El precio del contrato, será pagado en **un (1) solo pago** y contra entrega de factura, previa certificación de conformidad de la Inspección Técnica de haberse prestado el servicio en tiempo y forma, mediante la emisión de un cheque nominativo o transferencia electrónica.

Para ello se consulta la emisión de factura, debiendo ser extendida a nombre de:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

Razón social: Municipalidad de Quillota.
RUT. 69.060.100-1.-
Edificio Consistorial, calle Maipú N° 330, 2° piso.
Quillota.

21. FACTURACIÓN

El precio del contrato será pagado, de acuerdo al valor facturado IVA incluido por la prestación total del servicio licitado, correspondiendo al proveedor, presentar el documento tributario (factura) a la Inspección Técnica.

Asimismo, una vez presentada correctamente la factura correspondiente, el plazo para su **pago será de treinta (30) días corridos como máximo.** (Art. 2 Ley N°21.131), sin perjuicio del deber del Contratista a presentar toda documentación que se exige para su solución.

Si el adjudicatario fuere una Unión Temporal de Proveedores, los integrantes deberán acordar en el respectivo instrumento de constitución, quien de ellos o si todos facturarán por el servicio, recibirán los pagos y extenderán los recibos correspondientes, según la modalidad que determinen. Si nada expresaren, se entenderá que han acordado irrevocablemente que la facturación se haga a aquel de los integrantes que primero haya aceptado la respectiva orden de compra, sin perjuicio de las actuaciones que en su nombre pudiere desarrollar el apoderado nombrado.

La solicitud del pago, deberá presentarse, específicamente al funcionario designado para realizar la Inspección Técnica de la materia del encargo, quién lo remitirá mediante oficio conductor aprobando el estado de pago (si procede), al **Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota**, junto con lo siguiente:

- Copia del Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- Copia del Contrato respectivo.
- Copia del decreto que aprueba el contrato o protocolización del contrato.
- Copia de Orden de Compra aceptada por el adjudicatario.
- Copia de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato.
- Póliza de Seguro de Salud Individual Obligatorio.
- Acta o Certificación de Recepción Conforme considerando la prestación total del servicio.
- Factura sin enmiendas ni errores.
- El proveedor deberá presentar Certificado de la Inspección Provincial del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que el adjudicatario y subcontratista, si correspondiere, no tienen deudas laborales, ni previsionales pendientes con relación al proyecto y finiquitos cuando corresponda.

Cabe señalar que la factura deberá identificar la prestación del servicio materia de encargo.

22. INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO

Para todos los efectos previstos en estas bases, la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del servicio, será ejercida a través del funcionario que designe la Municipalidad de Quillota en su calidad de unidad técnica por Decreto Alcaldicio. Esta inspección, será ejercida durante todo el período o plazo de vigencia del servicio, correspondiéndole entre otras funciones:

- Ser el interlocutor válido entre la Municipalidad de Quillota y el proveedor.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

- Fiscalizar en terreno la prestación del servicio ofertado.
- Fiscalizar la gestión técnica y administrativa del servicio, en cualquiera de sus etapas de ejecución.
- Elaborar informe respecto a observaciones acaecidas en el desarrollo y ejecución del servicio.
- Aprobar la recepción conforme del informe del pago.
- Visar y gestionar en forma oportuna el pago del servicio.
- Sugerir al Sr. Alcalde por medio de un informe fundado, la aplicación de multas o sanciones singularizadas en las presentes bases.
- Deducir del pago las multas o sanciones aplicadas.
- Sugerir al Sr. Alcalde por medio de un informe fundado la modificación, resciliación o resolución del Contrato.
- Exigir al adjudicatario dar solución alternativa oportuna en la eventualidad que se produzca una situación imprevista o fortuita en la prestación del servicio.
- Fiscalizar y denunciar todo comportamiento negligente o impropio del personal del proveedor.
- Certificar el cumplimiento del Servicio.

23. DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas bases y el contrato impongan al proveedor adjudicado, este responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos, daños y pérdidas que pudieran ocasionarse o sufrieren en su traslado las pantallas y equipos, materia de la presente licitación, por cualquier causa.

El proveedor deberá, además:

- a) **Someterse a la fiscalización e instrucciones** que disponga el profesional nombrado por la Municipalidad para realizar las labores de **Inspección Técnica del Servicio** a fin de comprobar el correcto desarrollo del servicio y su eficiente ejecución.
- b) **Suministrar al personal** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio **todos los implementos de seguridad** necesarios para proteger su integridad, siendo obligación su uso permanente, la fiscalización de su cumplimiento estará a cargo del Jefe Técnico del Servicio.
- c) Responder **directamente** de acuerdo al grado de responsabilidad que le compete, por todos los **daños y perjuicios** que eventualmente pudieran ocasionar el proveedor o sus dependientes a terceros, con ocasión de la ejecución y desarrollo del presente servicio.
- d) La Municipalidad no será responsable ni asumirá costos originados por accidentes de trabajo que afecten al personal del Proveedor o del subcontratista, por lo que será responsabilidad de estos tomar las medidas necesarias para resguardar la seguridad de dicho personal. Por lo tanto, el Proveedor libera a la Municipalidad de cualquier acción legal en su contra que tenga su origen en la prestación de los servicios materia de estos encargos encomendados.
- e) De la misma forma, se establece que la Municipalidad de Quillota, en ningún **caso se hará responsable** de los **daños, robos o hurtos** que puedan **afectar al proveedor** o a los **trabajadores** a cargo de la ejecución y desarrollo del servicio, debiendo el proveedor adoptar las medidas necesarias para su resguardo.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- f) Velar por la no ocurrencia de **actos o hechos ilícitos**, que sean propiciados o inducidos por los trabajadores a cargo del servicio, los que deberán ser denunciados a la Municipalidad de Quillota o a tribunales según corresponda.

Cabe señalar, que la Municipalidad de Quillota, tendrá la facultad de exigir al proveedor del servicio, dependiendo de la gravedad de los hechos, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las presentes bases.

24. MULTAS, DESCUENTO Y SANCIÓN.

La Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de solicitar según corresponda a través de la Inspección Técnica, previo informe fundado la aplicación vía administrativa de multas al proveedor por incumplimiento establecido en las presentes bases, términos técnicos de referencia, oferta y contrato.

24.1 DESCUENTO POR CONCEPTO DE MULTA.

Las multas serán aplicadas al **precio del contrato** y serán **descontadas** del **monto final facturado** independiente del cobro de la garantía por **Fiel Cumplimiento del Contrato**, si correspondiere. Con todo, el **monto máximo de multas** a aplicar será del **10%** del **valor neto del contrato**.

- a) **Por incumplimiento de su Oferta:** El adjudicatario, se hará acreedor de una multa equivalente a **1,0%** del **monto total del contrato** por **día corrido** por las siguientes causales:

- Por incumplimiento del plazo de instalación de las pantallas.
- Por incumplimiento de los Términos Técnicos de Referencia de las pantallas.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará el plazo de instalación, el que se contará desde la aceptación de la **Orden de Compra**. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso. Además, por este motivo, la Municipalidad de Quillota se reserva el derecho de aplicar la **Resolución del Contrato**.

- b) **Por cada día corrido de atraso:** El adjudicatario, se hará acreedor de una multa equivalente a **0,5%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

- Por la instalación parcial de los equipos.
- Por la no reposición o reemplazo de equipos dañados o que presenten mal funcionamiento.
- Por incumplimiento del plazo otorgado para su reposición o reemplazo.
- Por abandono o suspensión injustificada del servicio.
- Por incumplimiento de las instrucciones de la Inspección Técnica.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considerará la fecha efectiva del requerimiento o notificación. Todo plazo adicional que se solicite para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

- c) **Por Actuar Deficiente del Personal:** se le aplicará una multa equivalente al **0,5%** del **monto total del contrato**, por **día corrido**, por las siguientes causales:

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

- Por actuar negligente del personal en la ejecución de las tareas asignadas.
- Por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal.
- Por daños propiciados o ejecutados por su personal.
- Por daños o perjuicios ocasionados a terceros.
- Por la no utilización de implementos de seguridad personal por COVID 19.

En el caso de actos o hechos indebidos, la Municipalidad de Quillota tendrá la facultad de exigir al adjudicatario, la separación inmediata del o los trabajadores involucrados, sin perjuicio de las sanciones que se puedan aplicar.

Nota: Se entenderá por mal comportamiento y/o acciones impropias del personal, todo acto o hecho que conlleve a:

- Aceptar o solicitar dádivas.
- Incitar conductas de indisciplina o insubordinación.
- Propiciar o participar en desordenes o riñas.
- Proferir insultos, obscenidades o amenazas.
- Difundir o aseverar información falsa y calumniosa.
- Ejercer conductas de hostigamiento o acoso.

- Consumo de alcohol o de drogas en la jornada de trabajo.
- Suplantación de funcionarios municipales.

Para efectos de la aplicación de las multas, se considera como plazo de inicio del contrato la fecha de aceptación de la orden de compra. Todo plazo adicional que se requiera para dar cumplimiento a lo señalado, será considerado como atraso.

24.2 RECONSIDERACIÓN DE MULTAS

La Inspección Técnica, ante cualquier situación que amerite la aplicación de multas emitirá un informe fundado al Sr. Alcalde, solicitando dictar Decreto Alcaldicio correspondiente indicando la causa y monto de dicha multa.

El informe señalado en el párrafo anterior, deberá ser notificado al proveedor por correo electrónico, quien tendrá el plazo de **cinco (5) días hábiles** para efectuar los descargos correspondientes por escrito, en formato físico o por medio de correo electrónico. Una vez recibidos los descargos o no habiéndose presentado el proveedor dentro de plazo, el Sr. Alcalde resolverá en un plazo máximo **diez (10) días hábiles** si aplica en definitiva una sanción o bien absuelve al proveedor y notificará el Decreto Alcaldicio por medio de correo electrónico proveedor.

El proveedor una vez notificado de la multa, tendrá **cinco (5) días hábiles** para solicitar por escrito en formato físico o por medio de correo electrónico, la reconsideración de la sanción, a partir de la fecha de notificación para solicitar reconsideración de la sanción ante la municipalidad, la que será resuelta por el Sr. Alcalde, en un plazo no superior a **treinta (30) días hábiles**, a partir de la fecha de su ingreso en la Oficina de Partes.

25. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

25.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente, por incumplimiento grave de parte del adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, tal como se indica en el **punto 25.2** de las presentes bases, previo informe fundado

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

por la Inspección Técnica, que deberá ser puesto en conocimiento del adjudicatario para que éste formule sus descargos, por escrito, dentro del término de **cinco (5) días hábiles** y con lo que exponga, o en su rebeldía, el alcalde podrá decretar la resolución o término del contrato, por medio de Decreto Alcaldicio fundado. Contra esta decisión procederá recurso de reconsideración, en los términos previstos en la Ley N°19.880. Las notificaciones se practicarán personalmente o por carta certificada.

El ejercicio de la atribución antes señalada, no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor del adjudicatario por este hecho o de cualquier otro que haya participado en su desarrollo ejecución, perdiendo como sanción tan pronto como se ponga término anticipado al contrato de la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle a la Municipalidad de Quillota para el completo resarcimiento de los perjuicios efectivamente ocasionados.

25.2 RESOLUCIÓN O TÉRMINO UNILATERAL DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Municipalidad de Quillota, si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Si el proveedor no concurre a la **firma del Contrato** o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b) Si el proponente **rechazare la orden de compra** emitida, dentro del plazo de **24 horas** siguientes al requerimiento de aceptación que la municipalidad le efectúe por escrito.
- c) Si habiendo firmado el contrato, no hace entrega de la **Garantía por Fiel Cumplimiento** del mismo, así como de la póliza de seguro.
- d) Si el proveedor, por causa que le sea imputable, **no cumple con los plazos asociados a la prestación del servicio** materia de esta licitación, los cuales forman parte de su oferta y contrato respectivo.
- e) Por **modificación o alteración** de las **características técnicas de las pantallas y equipos ofertados**, sin la debida autorización de la Inspección Técnica.
- f) Si en el curso de la vigencia del contrato, el adjudicatario fuera sancionado con **multas** que alcanzaren el **límite máximo** previstas para estas.
- g) Si el proveedor en forma **reiterada no acata las órdenes e instrucciones** que imparta la **Inspección Técnica del Servicio**.
- h) Por **traspaso**, a cualquier título, del contrato del servicio.
- i) Si el adjudicatario fuese **condenado** por algún delito que merezca pena aflictiva; tratándose de sociedades colectivas y/o empresas individuales de responsabilidad limitada, cuando lo fuese algunos de los socios y tratándose de sociedades de capital, cuando lo fuere alguno de los miembros del directorio, titulares o no.
- j) Si el adjudicatario es una **Compañía** y va a su **liquidación**.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

- k) Por quiebra, sujeción a **procedimiento concursal** de la Ley N° 20.720, cesión de bienes o notoria insolvencia del adjudicatario, a menos que mejoren las garantías entregadas a satisfacción de la Municipalidad o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- l) Por acreditarse, respecto de un adjudicatario que constituyere una **Unión Temporal de Proveedores**, alguna de las siguientes causales:
- I. La constatación que los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.
 - II. Si uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores se retira de ésta y dicho integrante reuniese uno más características esenciales objeto de la evaluación de la oferta.
 - III. Si se ocultase información relevante para ejecutar el contrato, que afecte a cualquiera de sus miembros.
 - IV. Si se presentare inhabilidad sobreviviente en alguno de sus integrantes, en la medida que la Unión Temporal de Proveedores no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismo términos adjudicados.
 - V. Si se disolviese la Unión Temporal de Proveedores.

El término anticipado del contrato procederá también conforme con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto Supremo 250 del año 2004, del Ministerio de Hacienda que reglamenta la Ley de Compras Públicas.

Estas circunstancias, señaladas en los párrafos anteriores, deberán ser calificadas mediante un informe fundado por la Inspección Técnica y la decisión de resolver el contrato deberá ser adoptada por una resolución fundada del Alcalde.

En cualquiera de estos eventos el Proveedor perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato por causa que le fuera imputable, la garantía que avala el cumplimiento de éste, sin perjuicio del derecho de la municipalidad para demandar por la vía ordinaria el resarcimiento efectivo de los perjuicios reales que haya sufrido.

No obstante, lo anterior, la Municipalidad tendrá el derecho alternativo de decretar la resolución u optar por exigir el cumplimiento forzado del contrato, caso este último en que el adjudicatario también perderá la garantía a título de cláusula penal, sin perjuicio del ejercicio de las correspondientes acciones legales para el complemento resarcimiento de los daños efectivamente causados a la Municipalidad, en cualquiera de ambos casos.

25.3 PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN

Los incumplimientos señalados en el párrafo anterior, deberán ser calificados mediante un informe fundado emitido por la Inspección Técnica, que acredite la procedencia de la medida propuesta, el que deberá ser comunicado al adjudicatario, mediante notificación escrita para que éste, dentro del término **tres(3) días hábiles**, formule los descargos que estime conveniente, por escrito.

Con la respuesta del adjudicatario, o en su rebeldía, el alcalde adoptará una decisión por medio de Decreto Alcaldicio, en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles**, la que deberá ser comunicada por escrito, a través de un medio que acredite fehacientemente su notificación.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

El adjudicatario podrá interponer recurso de reconsideración de la resolución que ordene el término anticipado del contrato, dentro del plazo de **tres (3) días hábiles**, el que será resuelto por el alcalde, previo informe del Inspector Técnico respectivo, a más tardar dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la fecha de ingreso del recurso.

25.4 RESCILIACIÓN

Corresponderá, resciliar el contrato cuando, de común acuerdo la Municipalidad de Quillota previa conformidad con el adjudicatario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliar, deberá formular una presentación por escrito con **treinta (30) días corridos** de anticipación a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

Finalmente, es importante señalar, que el adjudicatario, deberá adoptar los resguardos necesarios para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento de término efectivo del contrato. Una vez formalizado el acuerdo a satisfacción de las partes, se procederá a desafectar la garantía respectiva.

25.5. FALLECIMIENTO DEL PROVEEDOR O DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD O UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES.

En caso de fallecimiento del adjudicatario, si se tratare de una persona natural, disolución de la empresa o sociedad en caso que éste sea persona jurídica o término anticipado de la Unión Temporal de Proveedores, si estuviere constituido como tal, se procederá a dar término del contrato y si existieran pagos, garantías o retenciones a su favor, éstos se girarán a sus herederos, causahabientes o sucesores, previa suscripción del correspondiente finiquito. Lo mismo sucederá si se declarase, voluntaria o forzosamente, el término de giro del adjudicatario.

26. DEL TÉRMINO DEL SERVICIO

Transcurrido el plazo efectivo del servicio, y otorgado en plena conformidad de acuerdo a los términos del contrato respectivo, la Inspección Técnica del Servicio procederá a realizar la **liquidación final del contrato**, y cumplidas estas formalidades se procederá a devolver al Proveedor la garantía pendiente.

Tanto el término del servicio como la liquidación final del Contrato se entenderán perfeccionados una vez que se hayan dictado por la Municipalidad, las resoluciones o decretos respectivos.

27. DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR

El personal que emplee el proveedor para efectos de la implementación y desarrollo del servicio, deberá tener relación con la cantidad y complejidad de los procesos o actividades definidas en Los términos técnicos adjuntos a las presentes bases. Por lo tanto, el personal que se emplee en su ejecución a que se obliga el proveedor, deberá ser íntegramente contratada por él, en consecuencia, el personal que el proveedor ocupe, deberá y estará subordinado a él, y en sus relaciones laborales no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad de Quillota.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

28. DERECHOS LABORALES Y PREVISIONALES

La contratación del personal encargado de la ejecución del servicio, **deberá regirse por la legislación Laboral y Previsional Chilena**. El cumplimiento emanado de dichas obligaciones y derechos será de exclusiva responsabilidad del proveedor, por ende, el personal no tendrá vínculo laboral alguno con la Municipalidad de Quillota, motivo por el cual todo el personal, equipos y elementos, vinculados a las tareas relacionadas con la prestación de los servicios, estarán bajo su exclusiva relación de subordinación, dependencia y responsabilidad con el proveedor.

29. ACCESO Y PERMANENCIA DEL PERSONAL

El personal que preste labores asociadas a la ejecución del presente servicio, al interior de las distintas dependencias o recintos municipales, está autorizado a permanecer en éstos sólo por el plazo (jornada y horario) y labor establecida en la Orden de Trabajo correspondiente.

De ser necesario, la extensión de dicho plazo (jornada y horario), deberá ser autorizado por la Inspección Técnica del Servicio, debiendo el proveedor informar entre otras cosas, la identificación del personal que asista y la individualización de las labores pendientes a ejecutar.

30. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplido el plazo de vigencia del servicio, la inspección técnica procederá a solicitar la liquidación final del contrato y cumplidas estas formalidades, se procederá a realizar la restitución de los equipos y a desafectar la garantía respectiva.

31. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia.

Quillota, Octubre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



**TÉRMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA
LICITACIÓN PÚBLICA
SERVICIO PANTALLAS LED EXPO QUILLOTA
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

1. GENERALIDADES

Los presentes *Términos Técnicos de Referencia* tienen por objeto regular la contratación del **Servicio de pantallas led que requiere la Municipalidad de Quillota con ocasión del evento Expo Quillota 2022**, específicamente destinado al servicio de proyección visual requerido para el escenario principal del evento señalado.

2.- FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

La prestación efectiva del servicio, será en la ciudad de Quillota, en el Estadio Municipal Lucio Fariña Fernández de Quillota, para ello, el proveedor a través del Jefe Técnico del Servicio, deberá ajustarse a lo siguiente:

De las fechas y los horarios:

27 de Octubre de 2022:

- La empresa que se adjudique esta licitación se deberá presentar a las 09:00 horas en el estadio Lucio Fariña Fernández para comenzar la instalación del sistema pantallas Led.
- A las 20:00 horas, el sistema deberá estar montado en su totalidad para la prueba general de escenario, audio, iluminación y pantallas led.

Del 28 de octubre al 01 de noviembre de 2022:

- Todos estos días, la empresa que se adjudique esta licitación, deberá estar disponible desde las 09:00 am para las pruebas de sonido de las bandas musicales hasta el cierre de cada jornada del evento.
- La empresa deberá otorgar todas las facilidades a los visualistas de las bandas musicales para sus pruebas de visuales.
- El timing de pruebas de sonido será entregado día a día por la Ilustre Municipalidad de Quillota.
- Una vez finalizado el evento el día 01 de noviembre, la empresa deberá comenzar de inmediato el desmontaje del sistema pantallas led.

Inspector Técnico de la Adquisición:

- Sr. Víctor Vargas Salgado, Productor General Expo Quillota.
- Correo electrónico: victor.vargas@quillota.cl
- Fono: 33-2295307.

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO:

3.1- Se requieren contratar 92 metros cuadrados de pantalla Led P3 Outdoor o equivalente.

Estos 92 metros cuadrados deberán ser distribuidos de la siguiente forma:

- a) 02 pantallas led de 5 x 3 metros para transmisión de circuito cerrado de tv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Maríole Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

Estas pantallas deberán ser instaladas en ambos costados del escenario sobre el sistema layher dispuesto para el sistema. Para esta instalación, la empresa que se adjudique la licitación deberá disponer de sistema truss y todos los elementos para su fijación al sistema layher. (eslingas, grillas y motores eléctricos para su elevación.)

- b) 4 banners led de 3 metros de ancho x 5 metros de alto cada uno dispuestos en el fondo del escenario. Estos banners deberán ser instalados a 1,5 metros desde el piso del escenario.

Para esta instalación la empresa que se adjudique la licitación deberá disponer de sistema truss y todos los elementos para su fijación al sistema layher. (eslingas, grillas y motores eléctricos para su elevación). Los motores eléctricos deberán tener como mínimo una elevación de 18 metros.

- c) Instalación de 1 pantalla led de 2x1 metros para sala de prensa. Esta pantalla led tiene como fin transmitir el circuito cerrado del escenario principal. La pantalla led deberá ser instalada con torres fénix o similar a 1,5 metros del piso. Para esto, la empresa que se adjudique la licitación, deberá contemplar todo lo necesario para la instalación, el correcto funcionamiento del sistema y la entrega de la señal de transmisión.

3.2.- El sistema de pantallas LED deberá contar con entradas SDI o HDMI para la entrega de la señal oficial del circuito cerrado de televisión.

3.3.- El oferente deberá contar con procesadores, distribuidores, computadores con software para visuales, visualista, equipo técnico competente y todo lo necesario para el correcto funcionamiento de todo el sistema de pantallas led.

4.- OTROS

4.1.- El proveedor deberá disponer a su cargo el transporte y alimentación para su personal técnico profesional.

4.2.- El proveedor deberá disponer a su cargo de todo el recurso humano técnico y profesional para el buen funcionamiento durante todo el periodo del evento.

4.3.- Se hará entrega de los puntos eléctricos para la conexión de las pantallas.

Las **marcas o modelos** establecidos son de **carácter referencial**, pudiendo el proponente ofertar equipos, accesorios y componentes cuyo equivalente técnico sea igual o superior a lo especificado o requerido en **términos técnicos de referencia**.

Quillota, Octubre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE
FORMULARIO N° 1

N° DE ADQUISICIÓN	2464-XX-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE	
CÉDULA DE IDENTIDAD	
DOMICILIO	
FONO/ CELULAR	
COMUNA	
CORREO ELECTRÓNICO	

1.- DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES SOLICITADOS EN BASES DECLARO:

INSCRIPCIÓN REGISTRO OFICIAL DE CHILE PROVEEDORES	SI		NO	
UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES	SI		NO	

Nota: El proponente deberá marcar con una X su respuesta.

2.- MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES

N°	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°

3.- SOCIOS O PRINCIPALES ACCIONISTAS Y SU PARTICIPACIÓN EN LA EMPRESA:

N°	CEDULA DE IDENTIDAD	NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Octubre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE
ACEPTACIÓN DE BASES
FORMULARIO Nº 2

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-XX-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARA LO SIGUIENTE:

- 1.- Que acepta, conoce y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
 - Bases Administrativas.
 - Consultas y Aclaraciones, si las hubiese.
 - Términos Técnicos de Referencia.
- 2) Que mantendrá vigente su oferta por el plazo del servicio a contar de la fecha de Apertura Electrónica realizada a través del sistema de **ChileCompra**.
- 3) Que acataré en todo caso la determinación de la Municipalidad de Quillota al resolver la adjudicación de la propuesta, reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
- 4) Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de Quillota y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Octubre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDADES
FORMULARIO N° 3

N° DE ADQUISICIÓN	2464-XX-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022
NOMBRE DEL PROVEEDOR	
RUT N°	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- No registro saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con actuales trabajadores de mi empresa o con trabajadores contratados en los últimos dos años.
- 2.- No he sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador (en los 2 años previos a la oferta o el contrato)(art. 4° ley 19.886).
- 3.- Como persona jurídica, no he sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, por cohecho, lavado de activos, financiamiento al terrorismo o delitos de la Ley General de Pesca (art. 10 ley 20.393).
- 4.- No he sido condenado por los delitos concursales establecidos en el código penal (art. 4° ley 19.886).
- 5.- No he sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar por el Estado (art. 26, letra d., de DL 211).
- 6.- No poseo vínculos con los funcionarios directivos de la Municipalidad de Quillota (art. 4° ley 19.886).

FIRMA DEL PROVEEDOR

Quillota, Octubre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMULARIO Nº 4**

Nº DE ADQUISICIÓN	2464-XX-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

- 1.- En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, **punto 10.2 letra a) Experiencia del Proponente:** Debe tener relación con la prestación de servicios de pantallas led en eventos masivos con asistencia de 5.000 espectadores o más, ejecutados o en ejecución en los últimos 24 meses, todo lo anterior debidamente acreditado con documentos respectivos (órdenes de compra en estado aceptada o recepción conforme, facturas, contratos)

Nº	Nombre del Contrato	Año y mes de ejecución	Mandante

Nota: Por tratarse de un formulario digital el proponente podrá instar las filas que requiera.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Octubre de 2022.

DISTRIBUCIÓN:

- Control Interno
- Administración Municipal
- Finanzas
- Presupuesto
- Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
- ITO (Víctor Vargas)
- Adquisiciones
- Cultura
- Productor General de la Expo Quillota 2022
- Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



IDENTIFICACIÓN JEFE TÉCNICO DEL SERVICIO
FORMULARIO N° 5

N° DE ADQUISICIÓN	2464-XX-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CÉDULA DE IDENTIDAD / RUT N°	

IDENTIFICACIÓN DEL JEFE TÉCNICO DEL SERVICIO:

NOMBRE COMPLETO	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°	
FONO CONTACTO (RED FIJA / CELULAR)	
CORREO ELECTRÓNICO	

Nota: el proponente deberá identificar al responsable administrativo del servicio materia de la presente licitación, el cual tendrá directa relación con la Inspección Técnica que el Municipio designe para su fiscalización.
(Formulario N°5

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Octubre de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Finanzas
4. Presupuesto
5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache)
6. ITO (Víctor Vargas)
7. Adquisiciones
8. Cultura
9. Productor General de la Expo Quillota 2022
10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-



**OFERTA ECONOMICA
FORMULARIO Nº 6**

Nº DE ADQUISICION	2464-XX-LE22
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA EL EVENTO EXPO QUILLOTA 2022

NOMBRE DEL PROPONENTE	
CEDULA DE IDENTIDAD / RUT Nº	

DECLARO LO SIGUIENTE:

- 1.- ME COMPROMETO A COBRAR POR LA PRESTACIÓN DE LA TOTALIDAD DEL SERVICIO, MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN LA SUMA TOTAL DE:

ITEM	DETALLE	VALOR NETO (\$)
1	MONTO TOTAL NETO (SIN IMPUESTO)	

Nota: Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra.

- 2.- EL MONTO OFERTADO DEL CUADRO PRECEDENTE INCLUYE EL SIGUIENTE IMPUESTO:

ITEM	DETALLE IMPUESTO	VALOR(\$) TOTAL (impuesto incluido)
1	19% IVA	
2	12,25 % Impuesto	
3	Exento de Impuesto	
4	Afecto al 65 % descuento del IVA	

Nota: El proponente deberá marcar con una **x** la opción del impuesto aplicado al valor total ofertado.

- 3.- ME COMPROMETO A PRESTAR EL SERVICIO MATERIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN A PARTIR DEL **28 DE OCTUBRE** HASTA EL **01 NOVIEMBRE DE 2022** AMBAS FECHAS INCLUSIVE. CON TODO, DESDE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA, LA INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PANTALLAS LED, ESTARÁN OPERATIVAS EN UN **100%** A MÁS TARDAR A LAS **20:00** HORAS DEL DIA **JUEVES 27 DE OCTUBRE DE 2022** PARA LA PRUEBA GENERAL DE ESCENARIO, AUDIO E ILUMINACIÓN.
- 4.- POR ULTIMO, ME COMPROMETO INMEDIATAMENTE **FINALIZADO EL EVENTO** INICIAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA **DESINSTALACIÓN Y RETIRO** DE TODO ELEMENTO IMPLEMENTADO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

FIRMA DEL PROPONENTE

Quillota, Octubre de 2022.-

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisión Evaluadora (Mariele Torres-Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (Víctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-

TERCERO: **CRÉASE** Comisión Evaluadora, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- Mariole Torres Muñoz, Dirección de Cultura o quien le reemplace.
- Ismael Zamora Alvarado, Gabinete Alcaldía o quien le reemplace.
- Silvana Ibacache Videla, Encargada de Relaciones Públicas, Eventos y Protocolo o quien le reemplace.

CUARTO: **ESTABLÉCESE** que todos los integrantes de esta comisión quedan nombrados pro t mpore como sujetos pasivos de la Ley N  20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, y su Reglamento, mientras dure la evaluaci n de la propuesta.

QUINTO: **DES GNASE** como Inspector T cnico de la adquisici n a V ctor Vargas Salgado, Productor General Expo Quillota 2022.

SEXTO: **ADOPTEN** la Jefa de Unidad de Adquisiciones, el Director de Cultura, la Encargada de Relaciones P blicas, Gabinete Alcald a y Director de Deportes, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resoluci n.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDER N S NCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCI N:

1. Control Interno 2. Administraci n Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Comisi n Evaluadora (Mariole Torres- Ismael Zamora- Silvana Ibacache) 6. ITO (V ctor Vargas) 7. Adquisiciones 8. Cultura 9. Productor General de la Expo Quillota 2022 10. Secretar a Municipal.

OCS/DMB/jlm.-